DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Concepción, 26 de agosto del 2025.
UOC Convocante (*): Sub UOC Nº 01 – 1º Región Sanitaria Concepción.
Unidad o área requirente (*): Departamento Nutricional Regional de Concepción.
Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Graciela Jazmín Ramírez Colmán.
Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Dpto. Nutricional Regional de Concepción

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario N° 2.264/24. La Resoluci6n DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS - Art. 12. Modificaci6n del literal a) del art. 40 de la Resoluci6n DNCP N° 230/25, y; Que, la mencionada disposici6n indica:
"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resoluci6n DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

INTRODUCCION

Este Dictamen técnico evalúa las especificaciones de productos alimenticios, estimados para pacientes internados y personal que realizan guardias en los distintos nosocomios sanitarios dependientes de la Primera Región Sanitaria Concepción. Los productos alimenticios evaluados son nutricionales y de calidad conforme a las reglamentaciones vigentes.
Para el presente proceso de adquisición denominada Adquisición de Alimentos MCN 1ra Región Sanitaria Concepción, el Departamento Nutricional Regional de Concepción, identificado en adelante como uno de la sección requirente, es el área responsable de la nutrición y bienestar de los pacientes y personal de guardia.

FUNDAMENTO

• **Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas.**

Que el Departamento de Nutrición, solicita para el inicio licitatorio de acuerdo con las reglamentaciones y normas administrativas vigente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP), realiza la justificación y fundamento técnico que se sustenta en Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario Nº 2.264/24, la Resoluci6n DNCP Nº 230/2025, Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la mencionada Ley y la Resolución DNCP Nº 454/24, Por la cual se regula la determinación de precios referenciales su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley Nº 7201/22.

Lic. Francisco Javier Espinola A. SUB-UOC 1ra. Región Sanitaria - Concepción

Lic. Graciela Ramírez Jefa Regional del PANI - INAN 1° Región Sanitaria - Concepción

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 1ra REGION SANITARIA SUB UOC CONCEPCIÓN

Su justificación y fundamento técnico se sustenta en las normas establecidas para la adquisición de productos alimenticios conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA). Las especificaciones técnicas de los alimentos se adecuan a las disposiciones de la normativa vigente - Resoluci6n S.G. N° 97/2009, Resoluci6n S.G. N° 156/2009 y Resoluci6n S.G. N° 427/2024.
El análisis técnico se realiza teniendo en cuenta la provisión de desayuno, almuerzo y cena principalmente y/o de acuerdo a la naturaleza del centro de atención o programa de salud, en cuanto al personal de guardia con un menú programado y en cuanto a los pacientes con los valores nutricionales estándar o con el factor de variabilidad determinado por el tratamiento específico y ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos para la recuperación.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podrá limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

- **Beneficios de la aplicación o uso del producto/servicio.**

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, es de contar con stock de productos alimenticios para proveer de alimentos terminados (desayuno, media mañana, almuerzo y cena) a los pacientes internados, funcionarios de guardia y padres de niños internados, según Resolución MSPBS SG N° 620/2006 y su ampliación según Resolución N° 96/2008, con un menú programado con los valores nutricionales estándar o con el factor de variabilidad determinado por el tratamiento específico - medio - pos quirúrgicos, hipertensión, ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos de recuperaciones.

Las cantidades requeridas se realizan conforme al informe de requerimientos nutricionales institucionales para la provisión de desayuno, almuerzo y cena a pacientes y personal de guardia, para así favorecer una rápida recuperación de los pacientes internados, porque la falta de provisión oportuna de alimentos afectará en forma directa la nutrición de los pacientes.

- **Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal.**

La programación es periódica; ya que responde a la necesidad continua de compra de los productos alimenticios, para la nutrición de los pacientes y funcionarios de guardia de las distintas dependencias de la Primera Región Sanitaria Concepción.

Lic. Francisco Javier Espinola N.
SUB UOC
1ra. Región Sanitaria - Concepción

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
1ra REGION SANITARIA
SUB UOC
CONCEPCIÓN

Lic. Graciela Ramírez
Jefa Regional del INAN - INAN
1° Región Sanitaria - Concepción

CONCLUSION

Por tanto en base a lo expuesto, se considera que las especificaciones técnicas solicitadas fueron elaboradas conforme a la necesidad actual de la Primera Región Sanitaria Concepción, a fin de lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía Eficiencia, Eficacia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7021/22, como así también a lo mencionado en el art. 4 de la Ley Nº 7021/22, en su incise c) De Suministro y Contrataciones Públicas, que establece los Principios de Economía Eficiencia, Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad , calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

En base a los antecedentes, normativas vigentes y circunstancias estudiadas, se consideran razonables y justificadas las especificaciones técnicas de los ítems solicitados, para la adquisición de productos alimenticios para pacientes y personal de guardia de la Primera Región Sanitaria Concepción.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*): Lic. Graciela Jazmín Ramírez Cólman.

Lic. Graciela Ramirez
Jefa Regional del PANI - INAN
1° Región Sanitaria - Concepción

Firma del responsable UOC(*):
Aclaración (*): Lic. Francisco Javier Espínola Vallejos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 1ra REGION SANITARIA SUB UOC CONCEPCIÓN

Lic. Francisco Javier Espínola V.
SUB UOC
1ra. Región Sanitaria - Concepción